

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 596/N /

REF.: APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
SR. FABIAN ANDRES VERA VASQUEZ.

CONSTITUCION, 03 FEB. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012; EL Convenio de Ejecución del Programa "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR", suscrito con fecha 31 de Diciembre del 2013, suscrito por la I. Municipalidad de Constitución y el Servicio Nacional de la Mujer y la Resolución Exenta N° 190/VII Reg. de fecha 31.12.2013.

CONSIDERANDO:

El convenio de Ejecución del Programa "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR" suscrito entre la I. Municipalidad de Constitución y el Servicio Nacional de la Mujer de fecha 31.12.2013.

DECRETO

PRIMERO: APRÚEBESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Don **FABIAN ANDRES VERA VASQUEZ**, Cédula de Identidad N° 13.792.085-9, de Profesión Asistente Social, a contar del 01 de Enero del 2014 y hasta el 30 de Junio del 2014, para cumplir las funciones de **COORDINADOR COMUNAL** del Programa, teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Constitución de dejarlo sin efecto en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEGUNDO: PÁGUESE al profesional contratado la suma de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos) mensuales, más el impuesto legal.

TERCERO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

CUARTO : DÉJESE establecido que dicha persona, se registrará de acuerdo al contrato que se adjunta, suscrito con esta Municipalidad.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese,



Al
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. SERNAM
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. DIDECO
- 5.- C.C. CONTROL INTERNO
- 6.- C.C. INTERESADO
- 7.- C.C. TRANSPARENCIA
- 8.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIM/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 31 de Enero del año 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, RUT. 69.120.100-7, representada legalmente por su Alcalde Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° 10.787.004-0, ambos con domicilio en calle Portales N° 450 de la ciudad de Constitución y por la otra parte Don **FABIAN ANDRES VERA VASQUEZ**, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 13.792.085-9, de profesión Asistente Social, domiciliado en calle Bulnes N° 926 Constitución vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Constitución contrata los servicios de Don **FABIAN ANDRES VERA VASQUEZ** para que se desempeñe como **COORDINADOR** del Programa "**MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR**", labor que desarrollará en Horarios de Lunes a Viernes.

SEGUNDO: Se deja expresa constancia y establecido que esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Constitución; exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre Seguridad Social, las que serán siempre, y en todo caso, de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición sin formular reclamo o reproche al respecto.

TERCERO: El presente contrato, tendrá una duración desde el 01 de Enero y hasta el 30 de Junio del 2014, ambas fechas inclusive; teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Constitución de dejarlo sin efecto en cualquier momento y sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, así como también por parte del Prestador de Servicios, con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

CUARTO: El Profesional contratado deberá observar estrictamente el principio de probidad administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado, la contravención a lo preceptuado producirá el inmediato término del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atente al normal funcionamiento del programa o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente contrato y que es conocido por el profesional.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Constitución pagará a Don **FABIAN ANDRES VERA VASQUEZ** a título de honorario mensual, la suma de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) más impuesto, previa presentación de Certificado otorgado por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización del trabajo encomendado y la Boleta de Honorarios por Prestación de Servicios.

SEXTO: El Contratado tendrá derecho a hacer uso de Cometido Funcionario en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, para participar de reuniones comunales, regionales, nacionales, capacitaciones y encuentros que favorezcan el funcionamiento del Programa, asimilado al grado 11° E.U.M., y además tendrá derecho a permisos administrativos en las mismas condiciones de los funcionarios municipales.

SEPTIMO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.



**CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE**

**FABIAN ANDRES VERA VASQUEZ
R.U.T. 13.792.085-9
PRESTADOR DE SERVICIO**

CVG/AVS/PSB/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-